



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00143-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, por ser procedente a ello se accede, por lo tanto, se ordena REQUERIR POR PRIMERA VEZ al cajero pagador de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA para que se sirva informar a este Juzgado las razones por las cuales no ha consignado a órdenes de este Despacho, los dineros retenidos a la demandada NELCY GIRALDO PALACIO.

Se podrá tener acceso al oficio que comunica lo ordenado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbMq2n-Pvq5Miw7Gr5JNpAwBLcw8rmskHXsc8bvDxuHRYQ?e=e4Opjs

Se advierte que la contraseña para acceder a dicho oficio, será publicada el día VIERNES 03 DE DICIEMBRE DE 2021 en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

En cuento a la solicitud de oficiar a la entidad COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. "COOMEVA E.P.S. S.A., a fin de que informe el domicilio de la parte demandada, previo a ello se insta al abogado de la parte actora, par que intente el proceso de notificación en la dirección en la cual labora la demandada.

RADICADO N°. 2020-00143

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 204
fijado hoy 23 DE NOVIEMBRE DE 2021
AMUNERAVA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead4f5c19b1d9f16f7da39f5806b63666020de2a6537e2267a37d0fe0bfa948a**

Documento generado en 22/11/2021 02:01:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>